BOLETIN



OFICIAL

PROVINCIA MADRID DE

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de inser-tarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasa-rán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858) Se publica todos los días, excepto los domingos.

Oficinas: Calle de Alcalá, número 126 TELÉFONO 63884 .-: APARTADO

RORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. - Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semes-

e, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del Bolerín Oficial, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

PESETAS Anuncios procedentes de la Excelentisima Diputación Provincial: línea o fracción... Idem judiciales: línea o fracción 1,00

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

CONSEJOS MUNICIPALES

VALDELAGUNA

Recibido en esta Alcaldía el padrón de la Contribución de Rústica, que ha de regir durante los años 1938 y 1939, se halla expuesto al público por espacio de ocho días, para admitir reclamaciones.

Valdelaguna, a 4 de noviembre de 1937.—El Alcalde Presidente, Cesáreo Sánchez (rubricado).

(X.-281)

COSLADA

Formado el padrón de Edificios y Solares de este término municipal, correspondiente a los ejercicios económicos de 1938-39, queda expuesto al público en la Secretaría de este Consejo, por término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Coslada, 4 de noviembre de 1937. El Presidente (firmado).

(Núm. 1.765)

(X.-282)

CARABAÑA

Depositado en esta localidad un macho, cerrado, pelo castaño oscuro, alzada cinco dedos sobre la marca, e ignorándose el dueño del mismo, se hace público por medio del presente edicto en el Boletin Oficial, para que, durante el plazo de diez días, a partir del de su publicación, pueda ser reclamado por su legítimo dueño, previo pago de los gastos originados.

ianscurrido el plazo, este Jo Municipal podrá disponer del referido semoviente.

Carabaña, 5 de noviembre de 1937. El Presidente del Consejo Municipal, Plácido Alvarez.

(O.-150)

La Administración y venta de ejemplares del Boletin Oficial de la provincia de Madrid se hallan instaladas en la calle de Alcalá, número 126, siendo su telejono el 63884.

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Mariano Guzmán Espinosa, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sección tercera de esta Audiencia Territorial, Secretaría de Fernando Sanz, y en autos seguidos por doña Consuelo Algarra Rafegas, con don José Madrid Cañabate, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 203

Señores de Sección tercera: Don Manuel de la Plaza, don Francisco J. L. Serraller, don Manuel Salvador.—En la villa de Madrid, a 23 de octubre de 1937.-Vistos los autos que ante Nos penden, procedentes del Juzgado de primera instancia número 9, de esta capital, seguidos por doña Consuelo Algarra Rafegas, representada en esta Audiencia, por su incomparecencia, por los estrados del Tribunal, con don José Madrid Cañabate, representado por sí mismo y defendido por el Letrado don José María Rodríguez de Rivera, sobre divorcio,

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos, por prematura, la pretensión deducida por don José Madrid Cañabate, en súplica de que, por el transcurso del término a que se refiere el artículo 39 de la ley del Divorcio, se decrete éste en el pleito de separación de personas y bienes que contra él entabló su esposa, doña Consuelo Algarra Rafegas, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de la República, por la incomparecencia de doña Consuelo Algarra Rafegas, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Manuel de la Plaza, Francisco Javier L. Serraller, Manuel Salvador (rubri-

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Manuel de la Plaza, Magistrado ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección tercera de este Superior Tribunal en el día de su fecha, de que certifico.-Ante mí, Fernando Sanz (rubricado).

Y para su publicación en el Bole-TIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 3 de noviembre de 1937.-El Oficial de Sala, Mariano Guzmán.

(Núm. 1.743) (C.-931)

Agapito Brezmes Valdés, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de lo Civil de la Audiencia l'erritorial, Secretaría de Francisco García Samos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 30 de octubre de 1937.-Visto el juicio de divorcio que ante Nos pende, procedente del Juzgado de primera instancia número 3, de los de esta capital, seguido por doña Carmen Rodríguez Urba, sin profesión, de esta vecindad, representada por el Procurador don José Llord y defendida por el Letrado don Ernesto Jiménez, con don Eduardo Buitrón Queipo de Llano, Médico, en ignorado paradero, declarado en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal,

Fallamos

Que debemos decretar y decretamos el divorcio vincular solicitado por doña Carmen Rodríguez Urba, y disuelto su matrimonio con don Eduardo Buitrón Queipo de Llano, por la causa duodécima del artículo tercero de la ley de 2 de marzo de 1932, no haciendo expresa declaración de culpabilidad ni imposición de costas. Comuníquese a su tiempo esta sentencia a los Registros Civiles correspondientes, a los efectos del artículo 60 de la ley del Divorcio. Publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por lo que se refiere al demandado rebelde, don Eduardo Buitrón Queipo de Llano. Y luego que quede firme, devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia, con certificación de ella y carra-orden, par aque se lleve a efecto lo resuelto.

Así, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos .- Eduardo Castellanos, M. Alvarez Forés, Augusto del Cacho (rubricados).

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la previncia, expido el presente edicto en Madrid, a 2 de octubre de 1937 .--El Oficial de Sala, Lcdo. Agapito Brezmes.

(Núm. 1.744) (C.-930)

Enrique Aguilar Lorenz, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sección segunda del Tribunal Popular Especial de Madrid, Secretaria de don Andrés Aragón, y en causa seguida contra Carmen Llorente Iglesias, por el delito de hurto, se ha dictado la siguiente

Providencia

El anterior oficio únase al rollo de su razón, y llámese por edictos, que publicará el Oficial de Sala en los periódicos oficiales, a la procesada, Carmen Llorente Iglesias, haciéndola saber que si no comparece ante este Tribunal en término de cinco días se la declarará rebelde.-Madrid, 15 de octubre de 1937.-Aragón (rubri-

Y para su publicación en el BOLE-TIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 22 de octubre de 1937.-El Oficial de Sala, Enrique Aguilar.

(Núm. 1.692)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio universal de concurso de acreedores de don Tosé María de Palacio y de Velasco, se ha dictado la providencia que, copiada en su parte necesaria, dice así:

Providencia

Juez, señor López Gutiérrez.--Juzgado de primera instancia número 8. Madrid, 28 de octubre de 1937.—Por medio de edictos, que se publicarán de oficio, por ahora, en la «Gaceta de la República», BOLETIN OFICIAL de esta provincia y diarios «A B C», «Ahora» y «Heraldo de Madrid», hágase saber la remoción de los síndicos de este concurso don César Escrivá de Romaní y Veraza y don José Muñoz Martínez, únicos existentes en la actualidad, previniéndose que nadie les haga pagos ni les entregue bienes.-Publíquese igualmente y en los mismos edictos el nombramiento recaído a favor de don Enrique Bañón Jacome, para el cargo de administrador depositario de este concurso, quien, hasta la elección de nuevos síndicos, si a ello hubiere lugar, suplirá a éstos en sus atribuciones, llevando la representación del concurso en los términos y extensión prevenidos por la ley de Enjuiciamiento Civil.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.-M. López. Ante mi, Luis de Miguel.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de acuerdo con lo acordado en la providencia inserta, expido la presente, que firmo en Madrid, a 29 de octubre de 1937. El Secretario (firmado).

(C.—934)

JUZGADO NUMERO 7

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos promovidos por doña María García Morcillo, representada en concepto de pobre por el Procurador señor González del Rivero, contra don Laureano Galván Valdajos, sobre divorcio, pendientes en el Juzgado de primera instancia número 7, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez interino, señor Monmeneu.-Madrid, 19 de octubre de 1937.—Habiéndose acreditado, por la información practicada, el domicilio conyugal de los litigantes, se admite cuan-to ha lugar en derecho la demanda de divorcio formulada por doña María García Morcillo, en el escrito de 6 de septiembre último, la que se sustancie por los trámites que dispone la vigente ley del Divorcio y el Decreto de Justicia de 22 de enero último, y de dicha demanda se confiere traslado al demandado, don Laureano Galván Valdajos y al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, por encontrarse ausente, en ignorado paradero, el repetido demandado, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan en los autos y contesten la aludida demanda y formular reconvención, en su caso, si se estima procedente. Para que tenga lugar el emplazamiento del repetido demandado, expidanse edictos, que se fijarán en el sitio de costubre de este Juzgado e inserción en la «Gaceta de la República» y Bo-LETIN OFICIAL de esta provincia, los que se libren con los despachos necesarios. Al primer otrosí, se tiene por hecha la manifestación que contiene, y al segundo y tercer otrosí, estése a lo acordado. Se adoptan como disposiciones, que subsistirán hasta que termine el juicio por sentencia firme, la separación de los cónyuges, a los que se impone la obligación de guardarse mutuo respeto y no molestarse el uno al otro, señalándose como domicilio de la mujer el que actualmente tiene, en la calle de Lombía, número 7; y hágase saber al Procurador de la demandante que, dentro del término de quinto día, formule la demanda de pobreza de su representada.—Lo mandó y firma el señor Juez, de que doy fe.—Salvador Monmeneu.—Ante mí, Joaquín Argote (rubricado).

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, don Laureano Galván Valdajos, que se halla en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en la «Gaceta de la República» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 19 de octubre de 1937.—El Secretario, ante mí, Joaquín Argote.

(C.-933)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En el expediente tramitado ante el Juzgado de primera instancia número 4, de esta capital, promovido por doña Prudencia Ramos y Ramos, sobre declaración de ausencia de su marido, don Alfonso Cid Manzano, se ha dictado, con fecha 28 de octubre último, auto declarando la ausencia del expresado Alfonso Cid Manzano y nombrando representante del mismo a su citada esposa; lo que se anuncia por medio del presente, que se publicará en la «Gaceta de la República» y en el Boletin Oficial de esta provincia, llamando al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, previniéndoles que deberán justificar su mejor derecho con los correspondientes documentos, al comparecer en el Juzgado.

Madrid, 4 de noviembre de 1937.— El Secretario, P. S. (firmado).—Visto bueno: El Juez, M. Garcia Cuervo.

(C.-932)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplasa, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares,

Por virtud del presente edicto, se cita y llama a Florentino Cuéllar Pérez, vecino de Ciempozuelos, para que, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la «Gaceta de la República» y en el Boletin Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgago, para prestar declaración en el sumario que se sigue con el número 6 del año actual, por daños por atropello a una mula de su propiedad, haciéndole saber al propio tiempo que el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal puede ejercitarle antes del período de calificación del delito.

(Núm. 1.645) (B.—1.679)

JUZGADO NUMERO I

Azcona García (Angel), de cuarenta y ocho años, cuyo actual domicilio se ignora, domiciliado últimamente en la Administración del cuartel de la calle de Granada, número 23, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 1, para prestar declaración y ofrecerle el procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por hurto, instruída por dicho Juzgado bajo el número 183 de 1937.

(Núm. 1.646) (B.—1.680)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en los demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los articulos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 5

Don Joaquín Rocamora Fernández, interinamente Juez de primera instancia e instrucción del número 5, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio Santander Arranz, natural de Madrid, hijo de Cástor y de Simona, de veintitrés años de edad, soltero, Sargento de la 10 Brigada Mixta, y con domicilo particu-lar en la calle Alcalde Sáinz de Baranda, 38, hotel (Madrid), procesado por el Juzgado de instrucción número 5 de Madrid, en el sumario número 285 de 1937, por hurto, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de la República», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reconocido por los Médicos forenses.

(B.-1.683)

MADRID

Torio Gómez (Manuel), que fue destinado a la 150 Brigada Mixta, Batallón C), por la Caja de Recluta número 1 de Madrid, y que últimamente ha pertenecido a la Compañía de Depósito de la 150 Brigada Mixta, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá dentro del término de quince días en este Juzgado, sito en Castelló, número 39, para prestar declaración y piacticar otras diligencias, en la causa que por el delito de deserción se le instruye.

(Núm. 1.711) (B.—r.761)

MADRID

García Meñaca (Joaquín), hijo de Angel y de Matilde, natural de Teruel, de estado soltero, de profesión panadero, con domicilio en Frias de Albarracín (Teruel), de veintidós años de edad, de estatura 1,600 metros, pelo castaño, ojos pardos, comparecerá, dentro del plazo de quince días, en este Juzgado, sito en Castelló, número 39, a prestar declaración en la causa que por el delito de deserción se le instruye.

(Núm. 1.668) (B.—1.698)

COLLADO MEDIANO

El soldado Faustino García Cuellas, hijo de Millán y de Martina, natural de Madrid, avecindado últimamente en Madrid, nació el 17 de octubre de 1912, de oficio fotograbador, su estado soltero, su estatura r,670; sus señales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, boca regular, color sano. Fué filiado en el Regimiento de Infantería número 18, en Tarragona. Comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez instructor Mayor de Infantería, don Angel Delgado Rueda, en Collado Mediano, por instruirle causa criminal número 1.858, por el supuesto delito de deserción.

(Núm. 1.625) (B.—1.670)

MADRID

Izquierdo Pérez (Cristóbal), soldado del Regimiento de Infantería número 2, que faltó a tres listas consecutivas, comparecerá en este Juzgado Militar, sito en el paseo de la Castellana, número 59, y ante el Mayor Juez instructor don Pedro Moreno Muñoz, para responder a los cargos que contra él aparecen en el expediente que por deserción se le sigue, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria.

(Núm. 1.626) (B.—1.669)

MADRID

Carretón Serrano (Vicente), soldado del Regimiento de Infantería número 1, que faltó a tres listas consecutivas, comparecerá ante este Juzgado Militar, sito en el paseo de la Castellana, número 59, y ante el Mayor Juez instructor don Pedro Moreno Muñoz, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, para responder a los cargos que contra él aparecen en el expediente que por deserción se le sigue.

(Núm. 1.627) (B.—1.668)

MADRID

Fernández Valenzuela (Miguel), natural de Villagirdo, de veintitrés años de edad, de estado soltero, soldado del Quinto Regimiento de Milicias Populares, que faltó a tres lístas consecutivas, comparecerá en este Juzgado Militar, sito en el paseo de la Castellana, número 59, y ante el Mayor Juez instructor don Pedro Moreno Muñoz, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, para responder a los cargos que contra él aparecen en el expediente que se le sigue por deserción.

(Núm. 1.628) (B.—1.667)

Imp. Provincial. Dr. Esquerdo, 52